



N° de expediente: 008100-000011-24

Fecha: 12.03.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

INFORME DE ADECUACIÓN AL ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - PRESENTACION DE
Tema:	EPD
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	Dirección ISEF

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/03/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Remitir al CDC.

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 19/03/2024 14:00:15.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resolucion.pdf	177 KB	19/03/2024 13:58:23



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

58.

(Exp. N° 008100-000011-24) - Se resuelve:

- 1 - Aprobar, en términos generales, la propuesta de "Adecuación Docente", elevada por Dirección de ISEF.
- 2 - Remitir al Consejo Directivo Central. Distribuido N° 168/24.-6 en 6

Remitir al CDC.

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 3	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 19/03/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase al Departamento de Comisiones y Claustro General con destino a la Comisión de Implementación del EPD

Firmado electrónicamente por DANIEL RAUL RODRIGUEZ DE INIGO el 20/03/2024 16:23:00.

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 4	Oficina: DEPARTAMENTO DE COMISIONES Y CLAUSTRO GENERAL – OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 20/03/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se adjunta nota de la Comisión de Implementación del EPD, brindando devolución al servicio de su plan de adaptación. Es copia fiel del original que tuve a la vista.

Vuelva al Instituto Superior de Educación Física - Dirección

Firmado electrónicamente por MARÍA FERNANDA RECALT HERNÁNDEZ el 11/12/2024 12:12:28.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Devolución Plan de Adaptación ISEF.pdf	71 KB	11/12/2024 12:08:48



COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE

Servicio universitario: Instituto Superior de Educación Física

Nro de expediente: 008100-000011-24

La presente nota es elaborada por la comisión de implementación del EPD con el propósito de brindar al servicio una devolución de su plan de adaptación. Se procura de este modo compartir apreciaciones y comentarios desde una perspectiva constructiva de modo que pueda ser de utilidad para el servicio.

Para comenzar es pertinente señalar que el servicio no presentó un plan de adaptación en el año 2022 por lo que en esta ocasión se brinda la información requerida en las dos guías elaboradas por la comisión implementación. A su vez, corresponde dejar constancia que se ha mantenido una reunión con una delegación de la dirección del servicio para intercambiar sobre algunas dificultades del proceso de implementación del EPD. Para esta instancia el servicio ha brindado un anexo con información específica para brindar a esta comisión un panorama más claro del estado de situación.

El plan de adaptación presentado procura dar respuesta a cada uno de los requerimientos establecidos en las guías que esta comisión elaboró oportunamente. A modo introductorio el servicio señala que la entrada en vigencia del Título I sucede en el marco de un proceso de transformación institucional más amplio pautado en el Plan de Desarrollo Institucional del ISEF para el período 2021-2025. A su vez se mencionan dos programas cuya implementación contribuye a generar mejores condiciones para la aplicación del EPD: i) Fortalecimiento de estructuras institucionales; ii) Estímulo a la producción de conocimiento y desarrollo de posgrado.

Yendo a los contenidos específicos del plan, en lo que respecta al primer ítem referente a la adecuación de los cargos docentes al artículo 4, el servicio explica el proceso realizado para analizar las distintas situaciones y realizar los ajustes del caso. Es pertinente señalar la distinción realizada entre los cargos docentes insertos en las unidades académicas y los que no están integrados en ninguna unidad académica y dependen directamente de la dirección. Estos últimos (dos cargos G^o1, interinos, 20hs) no cumplen con la definición del artículo 4 ya que realizan tareas de apoyo a la implementación de la oferta de formación ISEF y la definición que se ha tomado es no prorrogarlos más allá del 31/12/24. En cuanto a los cargos docentes que integran las distintas unidades académicas el servicio ha identificado distintas situaciones. Por un lado, se determinó asignar funciones sustantivas a los cargos docentes de las distintas unidades de apoyo académico que hasta entonces realizaban principalmente tareas de gestión académica agrupando estos cargos en una Unidad Académica de Gestión. A su vez, cargos docentes que realizaban tareas de carácter técnico en las áreas de archivo, comunicación e informática fueron no renovados y se ha recurrido a llamados para la provisión de cargos técnicos. Según se detalla este proceso implicó la no renovación de cuatro cargos docentes. Adicionalmente se optó por no renovar tres cargos docentes que se desempeñaban en la Unidad de Egresados y en la Unidad de Gestión Edilicia ya que sus tareas tenían un perfil de gestión y/o técnicas y además su continuidad no se consideró prioritaria. En el informe también se señala que se hicieron esfuerzos por acompañar el proceso de implementación del EPD con las situaciones individuales de las personas que ocupaban los cargos docentes lo cual es destacable.

Los restantes componentes del plan no merecen mayores comentarios. Sobre el desempeño obligatorio de enseñanza de grado se informa que todos los docentes adscriptos a una unidad académica desempeñan este tipo de tareas. También se informa que el ISEF está compuesto por cuatro departamentos académicos y que recientemente se creó la Unidad Académica de Gestión

bajo la concepción de que la gestión académica constituye un objeto de producción de conocimiento específico. Estas cinco dependencias constituirían las unidades académicas del servicio. Por otra parte, se informa que se está cumpliendo con el requerimiento de los planes de trabajo y que además el servicio también está solicitando planes a quienes aspiran a dedicaciones horarias altas y a quienes cuentan con un cargo de dedicación horaria baja y reciben una extensión horaria que genera un cambio en la categoría horaria del docente. En lo que respecta a las adscripciones de los cargos docentes a las categorías horarias, el servicio informa que este proceso fue realizado en 2021 y que implicó ajustar las tareas de los docentes que teniendo dedicaciones horarias altas no tenían asignadas tareas de investigación y/o extensión. Un elemento a destacar de este proceso que es mencionado es el despliegue de mecanismos institucionales de apoyo a los grupos de investigación.

Por otra parte, corresponde señalar que si bien se realizan algunos comentarios generales sobre los contratos docentes por artículo 46 no se incluyó la información específica que fue solicitada. A saber: i) tareas a realizar; ii) si se enmarca en un convenio; iii) financiación presupuestal o extrapresupuestal.

En el anexo complementario que fue enviado en vísperas de la reunión que esta comisión mantuvo con una delegación del servicio se pone el foco en algunas dificultades que el servicio debe hacer frente. Estas parecen estar asociados al impacto del EPD sobre la estructura académica del ISEF por lo que es conveniente realizar algunos comentarios al respecto.

En el informe se identifica que existe tensión entre la “Estructura de Cargos de los Departamentos Académicos” (ECDA) previamente aprobada y algunas disposiciones estatutarias. Concretamente se señalan situaciones en donde la ECDA se presenta como un impedimento para generar cargos docentes y para realizar llamados en efectividad que impliquen dedicaciones horarias no previstas en la estructura docente actual. Corresponde señalar que frente a esta disyuntiva debe prevalecer el EPD en tanto norma de mayor jerarquía y que es indispensable que el servicio revise y ajuste su estructura académica. Téngase presente que en algunos servicios la puesta en marcha del EPD implicó emprender importantes transformaciones en la organización académica pasando de grupos docentes de menor tamaño a departamentos más amplios.

Las restantes dificultades que se mencionan están relacionadas con la estructura de cargos del ISEF que se caracteriza por contar una baja cantidad de docentes en cargos grado 3 o superior y un gran número de docentes grado 1 y 2. Esta situación incluso se agudiza en algunas sedes del interior en donde se cuenta con muy escasos cargos docentes de responsabilidad. Como bien se indica en el informe esto genera varios perjuicios por lo que sería procedente iniciar acciones para revertir o al menos matizar esta situación.

Es justo señalar que si bien con la vigencia del nuevo Título I se establecieron plazos máximos de permanencia en los cargos grado 1 y grado 2, su carácter de “cargos de formación” es anterior al EPD vigente. Por eso sostener las actividades de enseñanza de grado en ayudantes y asistentes es inconveniente tanto con el EPD vigente como con el anterior. De todas maneras se entiende que la existencia de límites a la ocupación de cargos agrega una mayor complejidad al asunto. En función de esta nueva disposición sería aconsejable que el servicio desarrolle políticas específicas orientadas a generar capacidades que permitan la movilidad vertical en la carrera docente. Probablemente esto implique no solo el apoyo a las formaciones de posgrado y el fortalecimiento de grupos de investigación (acciones que se están realizando según se informa) sino también una revisión de las tareas que le son encomendadas a los asistentes y ayudantes. El establecimiento de planes de trabajo acordados con las unidades académicas puede ser una oportunidad para organizar este proceso. Se impone señalar, sin embargo, que es razonable que haya docentes que deban cesar en el cargo por alcanzar el límite de permanencia en su unidad académica ya que no hay política de ascenso capaz de garantizar la permanencia en la institución de todas las personas que actualmente ocupan cargos

grado 1 y grado 2. En contrapartida, se abren posibilidades para que estudiantes avanzados y/o egresados recientes puedan iniciarse en la carrera docente lo cuál constituye un aspecto positivo tanto para nuevas personas que podrán continuar su formación en el marco de un cargo docente como para la institución en general.

Atentamente,

Comisión de Implementación del Estatuto del Personal Docente

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 5	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/12/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2024.

Se adjunta expediente vinculado a modo de insumo.

Pasa a Comisión Directiva por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 06/02/2025 08:26:23.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Expediente Nro-008100-000045-24_1735321564591.pdf	710 KB	27/12/2024 15:14:52



Nº de expediente: 008100-000045-24

Fecha: 06.11.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SEGUNDO INFORME DE ADECUACIÓN AL ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE

Unidad	MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - PRESENTACION DE
Tema:	EPD
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024.

Se adjunta informe anterior y nota de actualización a Octubre 2024.

Pasa a Secretaría de Comisión Directiva por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 07/11/2024 11:51:18.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Expediente Nro 00810000001124.pdf	343 KB	06/11/2024 12:57:48
Informe de ampliación para Comisión central de implementación del EPDOct2024.pdf	369 KB	07/11/2024 11:47:56



Nº de expediente: 008100-000011-24

Fecha: 12.03.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

INFORME DE ADECUACIÓN AL ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE

Unidad	DEPARTAMENTO DE COMISIONES Y CLAUSTRO GENERAL – OFICINAS CENTRALES
Tipo	INFORMES - PRESENTACION DE
Tema:	EPD
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	Dirección ISEF

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/03/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 14 de Marzo de 2024.

Se adjunta informe.

Pasa a CD por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 14/03/2024 10:48:08.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Plan de adaptacion al EPD.pdf	134 KB	14/03/2024 10:47:18

Plan de adaptación al Estatuto del Personal Docente del Instituto Superior de Educación Física

Marzo de 2024

Índice

Introducción

- 1.- Adecuación de cargos docentes al Art. 4
- 2.- Desempeño obligatorio de la enseñanza de grado
- 3.- Definición de Unidades Académicas que componen el servicio
- 4.- Elaboración de planes de trabajo de los docentes
- 5.- Dedicación horaria y funciones docentes
- 6.- Situación de docentes honorarios
- 7.- Principales dificultades de implementación del EPD
- 8.- Régimen de incompatibilidades
- 9.- Plazos de permanencia en cargos y funciones docentes
- 10.- Procesos de efectivización de cargos previstos en la Disposición Transitoria 13
- 11.- Contratos vigentes de asignación de funciones docentes realizados mediante artículo 46° del EPD
- 12.- Cuadro de Resumen
- 13.- Consideraciones respecto al EPD

Introducción

El siguiente documento, presenta el estado de situación del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) respecto a la implementación del Estatuto del Personal Docente (EPD) desde su entrada en vigencia en 2021, y las principales adaptaciones que ello requirió. Del mismo modo, dejaremos constancia de ciertas complejidades con que nos encontramos durante este proceso, y algunas dificultades que visualizamos colectivamente para los próximos años.

Tomamos como referencia la guía elaborada por la Comisión Central de Implementación del EPD (Res n° 75 del CDC, de fecha 22/03/2022), y las sugerencias realizadas para la actualización, por parte del CDC (Circular N° 64-23-CDC Exp.: 011900-000062-23).

Cabe mencionar que, en términos generales, en ISEF durante los últimos años nos hemos propuesto reorganizar nuestras estructuras académicas y el funcionamiento

institucional, de acuerdo a las orientaciones que el EPD estableció. En este sentido, se adoptaron varias resoluciones por parte de la Comisión Directiva de ISEF (en adelante CD), que desde el punto de vista organizativo y académico tienden a acompañar la implementación del EPD.

También es posible afirmar que el proceso de adecuación al EPD constituyó uno de los pilares fundamentales del Plan de Desarrollo Institucional de ISEF, para el período 2021–2025 (en adelante PDI), actualmente vigente y en implementación.

Es así que, en directa relación con las necesarias adecuaciones estructurales y funcionales que ISEF debía atravesar, y buscando aportar en la definición de políticas institucionales de largo aliento, se aprobaron dos Programas académicos, que en su implementación contribuyeran a generar mejores condiciones para seguir transitando el proceso de adecuación al EPD. Nos referimos al Programa de fortalecimiento de las estructuras institucionales (Res. n° 3, en sesión de CD, fecha 15/12/2023), y al Programa de estímulo a la producción de conocimiento y desarrollo de los posgrados (Res. n° 5, en sesión de CD, fecha 5/11/2021).

A partir de la entrada en vigencia de estos Programas institucionales, se logró dar un nuevo impulso a acciones tan relevantes como el apoyo a las formaciones de posgrado, la promoción de la carrera docente (atendiendo simultáneamente la efectivización de cargos interinos, la unificación de la actividad para docentes con más de un cargo, y el estímulo a las altas dedicación horarias), el fortalecimiento de grupos de investigación, el estímulo al ingreso al RDT, entre otras. Por otra parte, en la medida en que se logró diseñar una política presupuestal que acompañó todo este proceso (a partir de la cual se crearon fondos específicos para dar sostenibilidad al conjunto de la política académica) se le dio mayor cohesión y consistencia al conjunto de las transformaciones. Un aspecto a destacar, es que todo esto se hizo buscando equilibrar la necesidad de fortalecer los niveles de conducción académica y la provisión de cargos de responsabilidad (Adjuntas/os y Agregados/as), con una necesaria atención prioritaria a la situación de docentes Ayudantes y Asistentes.

1.- Adecuación de los cargos docentes al Art. 4.

En ISEF, la totalidad de los cargos de las Unidades Académicas se ajustan a lo que establece el EPD en su Artículo 4°.

Corresponde mencionar no obstante, que al día de hoy existen dos cargos docentes interinos que no forman parte de ninguna Unidad Académica, sino que

dependen de la Dirección, y que no se han podido ajustar al EPD. En ambos casos se trata de cargos docentes grados 1, interinos, de 20 horas, y cumplen tareas de apoyo a la implementación de la oferta de formación, uno en Montevideo y el otro en el CURE. Así mismo, para ambas situaciones la CD de ISEF resolvió que los cargos no se prorrogarán más allá del 31 de diciembre de 2024 (Res. n° 10, en sesión de CD, 17/11/2023).

Para el caso de la adecuación de los cargos de las Unidades Académicas, el diagnóstico inicial reconoció tres situaciones que debían abordarse: a.- cargos docentes que desempeñaban tareas académicas cuya continuidad era necesaria; b.- cargos docentes que desempeñaban tareas académicas o técnicas cuya continuidad no era prioritaria; y c.- cargos docentes que desempeñaban tareas técnicas cuya continuidad era necesaria.

a.- En este primer grupo se incluyeron las tareas de apoyo a la implementación de la oferta de formación, y a la gestión académica de las Unidades Académicas. En todos los casos, las mismas tareas de apoyo académico se distribuyen entre docentes que revisten cargos en las Unidades Académicas, y se les otorgan extensiones horarias para el desarrollo de las mismas. En total, por estos conceptos se otorgan más de 20 extensiones horarias interinas.

Así mismo, en este primer grupo también se incluyeron los cargos que eran ocupados en las diferentes Unidades de Apoyo (Unidad de Apoyo a la Extensión, Unidad de Apoyo a la Investigación, Unidad de Apoyo a la Enseñanza, Unidad de Apoyo a Posgrados y Educación Permanente, Unidad de Proyectos, Convenios y Cooperación, Unidad de Evaluación, Unidad de Comunicación), los cuales dependían directamente de la Dirección de ISEF. En este caso, luego de un trabajo de elaboración colectiva, y a partir de la consideración de que la gestión académica constituye un objeto de producción de conocimiento que puede contribuir al desarrollo de la actividad institucional universitaria, la CD resolvió crear la Unidad Académica de Gestión (Res. n° 4, en sesión de CD, fecha 26/03/2021)¹. Los cargos que se encontraban en esa situación hoy mantienen su condición de docentes, y pasaron a formar parte de esta nueva Unidad Académica; asociado a ello se inició un proceso de adecuación de las

¹ Actualmente la CD se encuentra analizando la pertinencia y el alcance de esta resolución, y la propia conveniencia de la continuidad de esta Unidad Académica. Para ello, se conformó un grupo de trabajo para el análisis del conjunto de las Unidades Académicas de la institución (Res. n° 48, en sesión de CD, 28/07/2023).

tareas de los y las docentes que allí se desempeñan, avanzando en el sentido de desarrollar las funciones sustantivas de enseñanza, investigación y extensión.

b.- En otros casos, se valoró oportuno no prorrogar cargos docentes que desempeñaban tareas de gestión y/o tareas técnicas. Más allá del reconocimiento de los importantes aportes que cada una y cada uno de estos docentes pudiera haber realizado, en cada caso se transitó un proceso de culminación de las tareas que se encontraban desarrollando, ajustando estos procesos a las necesidades que el trabajo tuviera. De este modo no se dio continuidad a tres cargos docentes; uno de ellos asociado a la Unidad de Egresados, y dos dependientes de la Unidad de Gestión Edilicia.

c.- Finalmente, se identificaron un número importante de cargos docentes que desempeñaban tareas técnicas que debían tener continuidad; fundamentalmente asociados al área de la comunicación, la información y la informática. De este diagnóstico se derivaron dos procesos simultáneos; por un lado la creación del Departamento de Información y Comunicación, y por otro el redimensionamiento de la Unidad de Informática.

De este modo, luego de la aprobación de los respectivos organigramas, se resolvió realizar llamados para la provisión de cargos técnicos en las áreas de archivo, informática y comunicación. Esto implicó, a su vez, la no renovación de 4 cargos docentes.

Importa mencionar que en muchos casos estos procesos han sido relativamente lentos. Esto se debió, entre otros factores, a que se intentó contemplar las situaciones de cada docente que ocupaba alguno de los cargos antes mencionados, y que se buscó acompañar procesos individuales. Es así que para cada uno de los casos se fueron encontrando razonables equilibrios entre las necesidades institucionales de adecuación al EPD, y las aspiraciones de cada docente. Entre otros mecanismos, se contemplaron traslados, renunciaciones, finalización de ciclos de formación de posgrado y/o concursos públicos; de esta forma se buscó minimizar el impacto que la necesidad de adecuar las estructuras institucionales pudiera tener en el trabajo y las condiciones materiales de existencia de quienes hasta ese momento se desempeñaban como trabajadores y trabajadoras de ISEF.

2.- Desempeño obligatorio de la enseñanza de grado

En ISEF todas y todos los docentes cuyos cargos están inscriptos en una Unidad Académica desempeñan tareas de enseñanza de grado.

3.- Definición de Unidades Académicas que componen el servicio

Desde el año 2013 la institución se organiza académicamente en cuatro Departamentos Académicos (Res. n° 33 de CD de fecha 20/12/2013): Educación Física y Salud; Educación Física y Prácticas corporales;, Educación Física y Deporte; y Educación Física, Tiempo libre y Ocio.

Por otra parte, como ya fue mencionado anteriormente y como consecuencia directa de la entrada en vigencia del Estatuto del Personal Docente, en el año 2021 se creó la Unidad Académica de Gestión (Res. n°4 de CD de fecha 26/03/2021).

4.- Elaboración de planes de trabajo de los docentes

Una vez entrada en vigencia del EPD se comenzó a solicitar la presentación de planes de trabajo en tres situaciones diferentes: a) para quienes ocupan cargos docentes efectivos; b) para quienes aspiran a dedicaciones horarias altas; c) para quienes tienen cargos base de baja dedicación y obtienen una extensión horaria que lleva el cargo a media o alta dedicación.

a) A partir de las primeras renovaciones de los cargos efectivos, hemos estado incorporando la presentación de planes de trabajo por parte de los y las docentes, así como también se estableció el procedimiento académico/administrativo a través del cual esto debe hacerse. En este sentido, cada docente debe elaborar una propuesta de plan de trabajo, el cual tiene respaldo académico y una valoración por parte de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente. Por último, la comisión cogobernada de esa misma Unidad Académica expresa su opinión al respecto del plan de trabajo, y esto es aprobado por parte de la Comisión Directiva de ISEF.

b) Como efecto del establecimiento de criterios para la actualización de las estructuras académicas de ISEF (Res. n° 2 de CD de fecha 5/6/2020), y su reciente actualización (Res. n°55 de CD de fecha 01/12/23), es posible que cualquier docente en un cargo (efectivo o interino) exprese su intención de acceder a una extensión horaria a 30 horas. Complementariamente, existen resoluciones institucionales que buscan promover la carrera docente, prioritariamente para docentes Asistentes y Ayudantes (Res. n°21 de CD de fecha 16/02/2024). En todos estos casos, el efectivo otorgamiento de estas

extensiones horarias depende de la presentación de planes de trabajo que consideren el cumplimiento de las funciones sustantivas, la formación de posgrado, y que cuenten con respaldo académico y aval de las Comisiones cogobernadas y las Direcciones de Departamento correspondientes.

c) Desde el año 2023 se ha comenzado a solicitar planes de trabajo en aquellas situaciones en que se modifique la carga horaria de cargos docentes de baja dedicación; más específicamente, cuando se otorga una EH a un/a docente que reviste un cargo de baja dedicación, siempre que esto implique el pasaje a una situación de dedicación horaria media o alta. En estos casos también se requiere el aval de un/a docente en cargo de responsabilidad, y una propuesta académica respecto del cumplimiento de las funciones sustantivas y la formación académica de posgrado.

Corresponde explicitar que no se solicita que los y las docentes que revisten cargos interinos presenten planes de trabajo, si tienen cargas horarias bajas o medias.

5.- Dedicación horaria y funciones docentes

Como ya fue mencionado, a partir del establecimiento de criterios orientadores para la actualización de las estructuras académicas en el año 2019 se tendió a organizar la actividad académica de los y las docentes, específicamente en lo que hace al desempeño de las funciones sustantivas en relación a la dedicación horaria del cargo que reviste. En concreto, para quienes revisten un cargo docente de baja dedicación es obligatorio el cumplimiento de la función de enseñanza de grado; para quienes ocupan un cargo de media dedicación, además de la enseñanza de grado se agrega la obligación de cumplir una segunda función sustantiva (pudiendo ser la extensión o la investigación, o incluso pudiendo optar por cumplir ambas); en los cargos de alta dedicación la expectativa institucional es la de que se desarrollen integralmente las tres funciones sustantivas.

Adicionalmente y de acuerdo con la resolución n° 4 adoptada por el CDC en sesión del 8 de diciembre de 2020, en el año 2021 y como parte constitutiva del proceso de implementación del EPD, en ISEF se procedió a categorizar los cargos docentes. Esto significó un momento absolutamente relevante en el reordenamiento de las tareas que a cada docente son asignadas, en función de la franja horaria en la que su cargo quedó categorizado.

Cabe mencionar, así mismo, que la relación de las cargas horarias y el cumplimiento de las funciones sustantivas pasó a considerarse al momento de realizar

los llamados a nuevos cargos docentes, así como también al momento de la renovación y reelección de los mismos.

Esto ha exigido desplegar acciones en dos sentidos. Por un lado, se buscó acompañar y orientar a docentes que históricamente habían mantenido vínculos contractuales por cargas horarias medias y altas, sin que en su trabajo tuvieran asignadas tareas de investigación y/o de extensión. Por otro lado, se empezó a exigir que las propuestas de otorgar extensiones horarias vinieran acompañadas de planes de trabajo que consideraran el desarrollo de más de una función universitaria sustantiva. Para dar mayor contención y consistencia académica a estas acciones, paralelamente se desplegaron mecanismos institucionales de apoyo a los grupos de investigación, de modo de tender a fortalecer los ámbitos colectivos a partir de los cuales esas orientaciones y acompañamientos podía realizarse.

6.- Situación de docentes honorarios

En ISEF no existen cargos de docentes honorarios.

7.- Principales dificultades de implementación del EPD

Las principales dificultades que hemos debido afrontar, o las que más han condicionado el avance en el proceso de implementación del EPD están asociadas a dos aspectos: a.- la relativamente baja cantidad de docentes que se encontraban en cargos de responsabilidad académica al momento de su entrada en vigencia, y b.- la simultaneidad de procesos académicos e institucionales. En ambos casos, la situación existente en ISEF a inicios de 2021 tuvo relación directa con la dimensión y la complejidad de estas dificultades.

Respecto del primero de estos aspectos, podemos afirmar que una de las mayores transformaciones que los y las docentes hemos tenido que transitar desde el pasaje de ISEF a la Udelar, y con marcado énfasis desde la entrada en vigencia del EPD, ha sido la incorporación de la producción de conocimiento como un elemento constitutivo del quehacer docente universitario, y el consiguiente desarrollo de las funciones sustantivas de investigación y extensión. Esto requiere de procesos de orientación y acompañamiento académico por parte de docentes en cargos de responsabilidad; y en ISEF sigue siendo relativamente baja la cantidad de docentes que revisten cargos de grado 3, 4 y 5, fundamentalmente en algunas regiones del país, y en algunas áreas del campo académico de la educación física.

Respecto del segundo de los aspectos señalados, también es posible mencionar el desafío de atender simultáneamente la efectivización de los cargos (con las consiguientes conformaciones de Tribunales de 5 integrantes titulares), el acompañamiento a las formaciones de posgrado, el fortalecimiento de grupos de investigación, el apoyo a la publicación de artículos en revistas arbitradas, el estímulo para ingresar al RDT, entre otros aspectos; todo esto para un servicio que tiene presencia en Montevideo y los tres CENUR.

Por tratarse de un servicio universitario relativamente joven en la Udelar, ISEF tenía un rezago relativo en varios de estos temas. En consecuencia, una dificultad muy importante radicó en el hecho de que se debió componer una política académica que combinara herramientas individualizadas, instrumentos colectivos, y rediseños organizacionales, en un contexto en el que la Udelar recibió muy menguados incrementos presupuestales, y por lo tanto se contó con escasos recursos y poco margen para diseñar e implementar una política presupuestal acorde a las necesidades que este proceso conlleva.

Todos estos elementos han tensionado significativamente las capacidades de las propias estructuras académicas que se están intentando fortalecer. En ese sentido, quizás convenga mencionar que ha sido muy complejo dar niveles razonables de consistencia política al proceso de transformación, y en particular el mantener al colectivo docente involucrado e informado sobre el alcance y los efectos de todo el proceso de implementación del EPD, y señalar entonces que allí estuvo una de las principales dificultades.

8.- Régimen de incompatibilidades

Previo a la entrada en vigencia del EPD ya se había iniciado un proceso de unificación de las actividades académicas que desempeñan los y las docentes de la institución. De este modo, progresivamente se fue avanzando en el sentido de que no existan situaciones de incompatibilidad generada por la ocupación de más de un cargo en una Unidad Académica, y al 1° de abril de 2024 se alcanzará dicho objetivo. Cabe consignar, no obstante, que existe una única situación de una docente que reviste un cargo G y un cargo J en el Departamento Educación Física y Salud. Vale mencionar, así mismo, que se elevó una consulta respecto del alcance que el EPD tiene respecto de los cargos J, que todavía está siendo analizada. En función de la respuesta que obtengamos,

deberá analizarse las acciones a implementar, de modo de solucionar la eventual incompatibilidad que se configure.

Así mismo, no se constatan otras incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido por parte del CDC a este respecto.

9.- Plazos de permanencia en cargos y funciones docentes

El plazo máximo de permanencia en los cargos docentes está siendo considerado al momento de proyectar los llamados a cargos efectivos.

En particular se han diagnosticadas algunas situaciones como las más críticas y delicadas; específicamente, la gran cantidad de cargos docentes de grados 1 y 2 que al día de hoy componen la estructura académica de ISEF. Intentando revertir estas situaciones, y minimizar los eventuales impactos que estos límites puedan tener en la dinámica académica del servicio, se han definido dos estrategias complementarias: por un lado se ha buscado estimular la movilidad ascendente, y por otro se ha implementado un plan de estímulo para ingreso al RDT.

A partir del corriente año 2024 se ha incorporado la notificación, por parte del Departamento de RR.HH. de ISEF, del tiempo restante que a cada docente le queda para ocupar un cargo, en función del vínculo contractual y de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el CDC.

10.- Procesos de efectivización de cargos previstos en la Disposición Transitoria 13

Actualmente los Departamentos Académicos están terminando de procesar colectivamente la planificación respecto de los llamados a cargos docentes efectivos, a ser realizados durante los años 2024, 2025 y 2026. En los casos que corresponda, estas planificaciones deberán contemplar las situaciones previstas en la Disposición Transitoria 13.

De ese modo, a partir de las propuestas que eleven las Comisiones cogobernadas y en cumplimiento de lo establecido por el CDC, se espera que la CD de ISEF pueda alcanzar niveles de acuerdo suficientes, que aseguren el progresivo avance hacia la efectivización de las estructuras académicas.

11.- Contratos vigentes de asignación de funciones docentes realizados mediante artículo 46° del EPD

Actualmente existen 3 contratos vigentes mediante el Artículo 46° del EPD. Quienes allí se desempeñan llevan adelante tareas docentes, en el marco de un convenio específico con la Intendencia Departamental de Montevideo.

Por otra parte, habitualmente también se realizan contratos por Artículo 46° del EPD para la ejecución de proyectos financiados con fondos centrales de la Udelar (CSIC, SCEAM, CSE, u otros), así como también para la implementación de algunos de los cursos de educación permanente que anualmente ISEF ofrece. En estos casos los contratos son a término, en función de las características del respectivo proyecto o curso.

12.- Cuadro de Resumen

TEMA	Avances y Proyecciones
Adecuación de cargos docentes al Art.4	En ISEF, la totalidad de los cargos de las Unidades Académicas se ajustan a lo que establece el EPD en su Artículo 4°. Las únicas excepciones la constituyen dos cargos docentes que dependen de la Dirección, cuyo vencimiento se dará el 31/12/24, sin la posibilidad de renovación.
Desempeño obligatorio de la enseñanza de grado	En ISEF todas y todos los docentes cuyos cargos están inscriptos en una Unidad Académica desempeñan tareas de enseñanza de grado.
Definición de Unidades Académicas	El ISEF se organiza en 5 Unidades Académicas: 1.- Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales. 2.- Departamento de Educación Física y Salud 3.- Departamento de Educación Física y Deporte. 4.- Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio. 5.- Unidad Académica de Gestión.
Elaboración de planes de trabajo de los docentes	Se comenzó a solicitar la presentación de planes de trabajo en tres situaciones diferentes: a.- Docentes que ocupan cargos docentes efectivos. b.- Docentes que aspiran a dedicaciones horarias altas. c.- Docentes que tienen cargos base de baja dedicación y obtienen una extensión horaria que lleva el cargo a media o alta dedicación.
Dedicación horaria y funciones docentes	Para quienes revisten un cargo docente de baja dedicación es obligatorio el cumplimiento de la función de enseñanza de grado. Quienes ocupan un cargo de media dedicación, además de la enseñanza de grado se agrega la obligación de cumplir una segunda función sustantiva. En los cargos de alta dedicación la expectativa institucional es la de que se desarrollen integralmente las tres funciones sustantivas. Se desplegaron mecanismos institucionales de apoyo a los grupos de investigación, de modo de tender a fortalecer los ámbitos colectivos a partir de los cuales se puedan realizar las orientaciones académicas y los acompañamientos.
Docentes honorarios	En la institución no tenemos docentes honorarios.

Principales dificultades de implementación del EPD	Las principales dificultades que hemos debido afrontar, o las que más han condicionado el avance en el proceso de implementación del EPD están asociadas a dos aspectos: a.- La relativamente baja cantidad de docentes que se encontraban en cargos de responsabilidad académica al momento de su entrada en vigencia. b.- La simultaneidad de procesos académicos e institucionales. En ambos casos, la situación existente en ISEF a inicios de 2021 tuvo relación directa con la dimensión y la complejidad de estas dificultades. Al mismo tiempo, ha sido muy complejo dar niveles razonables de consistencia política al proceso de transformación de las estructuras académicas, y en particular el mantener al colectivo docente involucrado e informado sobre el alcance y los efectos de todo el proceso de implementación del EPD.
Régimen de incompatibilidades	Existe una única situación de una docente que reviste un cargo G y un cargo J en el Departamento Educación Física y Salud. Vale mencionar, así mismo, que se elevó una consulta respecto del alcance que el EPD tiene respecto de los cargos J, que todavía está siendo analizada.
Plazos de permanencia en cargos y funciones docentes	El plazo máximo de permanencia en los cargos docentes está siendo considerado al momento de proyectar los llamados a cargos efectivos. Al mismo tiempo, se han diagnosticadas algunas situaciones críticas y se han definido estrategias institucionales a través de las cuales se busca minimizar los eventuales impactos que estos límites puedan tener en la dinámica académica del servicio. En este sentido, se ha estimulado la movilidad ascendente, y por otro se ha implementado un plan de estímulo para ingreso al RDT.
Procesos de efectivización de cargos previstos en la Disposición Transitoria 13	Actualmente los Departamentos Académicos están terminando de procesar colectivamente la planificación respecto de los llamados a cargos docentes efectivos, a ser realizados durante los años 2024, 2025 y 2026. En los casos que corresponda, estas planificaciones deberán contemplar las situaciones previstas en la Disposición Transitoria 13.
Contratos vigentes de asignación de funciones docentes realizados mediante artículo 46° del EPD	Existen 3 contratos vigentes mediante el Artículo 46° del EPD. Quienes allí se desempeñan llevan adelante tareas docentes, en el marco de un convenio específico con la Intendencia Departamental de Montevideo. También se realizan contratos por Artículo 46° del EPD para la ejecución de proyectos financiados con fondos centrales de la Udelar (CSIC, SCEAM, CSE, u otros), así como también para la implementación de algunos de los cursos de educación permanente que anualmente ISEF ofrece. En estos casos los contratos son a término.

13.- Consideraciones respecto al EPD

La valoración general respecto a los efectos institucionales que la implementación del EPD está teniendo y tendrá en las estructuras académicas de ISEF, y en particular en cuanto al desarrollo de las funciones sustantivas, es muy positiva. En este sentido, destacamos que la entrada en vigencia del EPD ha impulsado y catalizado

transformaciones estructurales que contribuyeron a profundizar el desarrollo académico de ISEF, lo cual redundará en un beneficio del proyecto institucional.

Más allá de las dificultades inherentes a un proceso tan complejo, progresivamente se han ido comprendiendo los alcances de estas transformaciones. En términos generales, también respecto de este tema los impactos pueden ser considerados como altamente dinamizador del funcionamiento académico del servicio. No obstante ello, también debemos señalar que constituye un elemento de la mayor preocupación algunos de los efectos que pueda tener el que existan plazos máximo de permanencia en los cargos docentes de Ayudantes y Asistentes,

Para un servicio como ISEF (cuya estructura mayoritariamente todavía está conformada por docentes que ocupan cargos interinos grados 1 y 2), es posible que los plazos no sean suficientes para avanzar con todos los procesos de efectivización y de movilidad ascendente, y que esto genere efectos muy negativos para el desarrollo y la consolidación del campo académico de la educación física. Esta situación abarca a todas las unidades académicas, y a todo el territorio nacional, más allá de que en algunas áreas, y en algunos CENUR la problemática se expresa de manera muy acuciante.

Esto no pone en entredicho ninguna de las valoraciones positivas, ni suspende el reconocimiento de los efectos positivos que estamos visualizando en el proceso de implementación del EPD. E incluso podemos decir que esta preocupación propició que en ISEF pusieramos a funcionar algunas herramientas de política académica que también están teniendo efectos positivos (por ejemplo el Plan de estímulo al ingreso al RDT para docentes de ISEF).

En última instancia, es de gran preocupación que un número importante de docentes de ISEF que actualmente revisten en cargos G2, no puedan ascender de grado y no consigan ingresar al RDT, y que luego de cumplido el plazo máximo de permanencia en el cargo deban desvincularse de la institución. Para el caso del campo de la educación física, y muy en particular para algunas áreas de producción de conocimiento y para algunas regiones del país, esto puede implicar que no haya otras personas en condiciones de acceder a estos cargos.

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/03/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Remitir al CDC.

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 19/03/2024 14:00:15.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resolucion.pdf	177 KB	19/03/2024 13:58:23

Expediente Nro 00810000001124.pdf

Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 1

Resolucion.pdf

Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 2



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

58.

(Exp. N° 008100-000011-24) - Se resuelve:

- 1 - Aprobar, en términos generales, la propuesta de "Adecuación Docente", elevada por Dirección de ISEF.
- 2 - Remitir al Consejo Directivo Central. Distribuido N° 168/24.-6 en 6

Remitir al CDC.

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 3	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 19/03/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase al Departamento de Comisiones y Claustro General con destino a la Comisión de Implementación del EPD

Firmado electrónicamente por DANIEL RAUL RODRIGUEZ DE INIGO el 20/03/2024 16:23:00.

Informe sobre avances en el plan de Adaptación al Estatuto del Personal Docente del ISEF

Este documento presenta las principales problemáticas planteadas en el mes de octubre de 2024 a la comisión central de adecuación al EPD de Udelar a sugerencia del rectorado. Complementan las informadas de forma genérica por ISEF en el informe entregado en el mes de marzo de 2024 (Expe. 008100-000011-24, CD-ISEF).

Exponemos aquí los tres principales problemas identificados sobre la marcha de la adecuación al EPD en ISEF y las sugerencias generales realizadas el pasado viernes 25 de octubre -hasta ahora verbalmente-, a ellas por los integrantes de la comisión.

Primer problema. La relativamente baja cantidad de docentes -tabla 1- que se encuentran en cargos de responsabilidad académica (G3 o superior).

Tabla 1.
Docentes de ISEF discriminados por DA, grado (4 al 1) y tipo de cargo (Interino/Efectivo) de ISEF

Departamentos Académicos (DA)	GRADO 5		GRADO 4		GRADO 3		GRADO 2		GRADO 1		
	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E	
Prácticas Corporales	-	-	-	2	1	11	41	17	36	-	-
Deporte	-	-	-	1	-	6	39	6	20	-	-
Tiempo Libre y Ocio	-	-	-	-	-	4	21	7	13	-	-
Salud	-	-	-	2	-	1	19	11	13	-	-
Sub total por grado y carácter	-	-	0	5	1	22	120	43	82	0	0
Totales	0		5		23		163		82		0
Porcentajes sobre el total de docentes	0,0		1,8		8,4		59,7		30,0		0,0

Fuente. Elaboración propia

Los valores de la tabla 1 dan cuenta de:

- una estructura académica que aún no alcanza su desarrollo completo y mínimo (no existen docentes G5),
- 5 cargos G4 de responsabilidad académica en la formación de equipos docentes,
- 23 G3, distribuidos en los diferentes departamentos académicos y en las 4 sedes regionales,
- un 90 % de docentes en formación (G2 60% y G1 30%) que sostiene la enseñanza de grado.

La tabla 2, complementaria a la anterior, muestra la distribución de cargos de responsabilidad académica (G3 y 4) distribuidos en las diferentes sedes regionales y la franja horaria (dedicación) a la que están adscriptos.

Informe de ampliación para Comisión central de Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 1
 implementación del EPDOct2024.pdf

Tabla 2.
Distribución de docentes G3 y G4 por sede, departamento

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Grado	SEDE											
		MONTEVIDEO			MALDONADO			PAYSANDU			RIVERA		
		D Alta	D Media	D Baja	D Alta	D Media	D Baja	D Alta	D Media	D Baja	D Alta	D Media	D Baja
PRÁCTICAS CORPORALES	G4	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	G3	6	2	1	2	-	-	-	1	-	1	-	-
DEPORTE	G4	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	G3	5	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TIEMPO LIBRE Y OCIO	G4	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	G3	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
SALUD	G4	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	G3	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTALES POR SEDE		17	4	3	3	-	-	0	2	0	1	0	0
TOTALES POR SEDE		24			3			2			1		

Fuente. Elaboración propia

Los valores de la tabla 2 indican:

- la presencia de mayor cantidad de G4 y G3 en Montevideo y, particularmente, en el departamento de Prácticas Corporales,
- la carencia de docentes de esta calidad en las diferentes sedes regionales.

Si bien ISEF viene desarrollando políticas que impulsan la formación académica de los docentes en las diferentes zonas del país, de todos modos, aún no se traducen en la obtención de cargos superiores, complejizando el proceso formativo de los y las docentes G2 y G1.

Son estos docentes, además, los que mayoritariamente se dedican a sostener las enseñanzas de grado, cuantiosas en la medida de sostener un acuerdo institucional respecto a la liberación gradual y responsable del ingreso hacia la democratización del acceso a la formación universitaria en Educación Física.

Actualmente, en el interior del país, se atiende a la totalidad de la demanda de los estudiantes que aspiran a ingresar a la Licenciatura y, en Montevideo, se registra un aumento sostenido en la satisfacción de la demanda de ingreso que pasó de un 34% en 2019 a 47% en 2024 (tabla 3).

Informe de ampliación para Comisión central de Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 1
 implementación del EPDOct2024.pdf

Tabla 3.
Índice de satisfacción de la demanda para la LEF Montevideo

Año	Aspirantes	Ingresos directos	Cupos sorteados	Aspirantes que no ingresaron	Índice de satisfacción de la demanda
2019	2029	112	688	1341	34%
2020	2030	122	678	1352	33%
2021	1347	210	590	757	44%
2022	1302	93	707	595	54%
2023	1313	61	739	574	56%
2024	1430	37	763	667	47%

Fuente. Memorias de la dirección 2018-2024

Segundo problema. Vencimientos de cargos G2 y G1 interinos

Existe un número importante de docentes de ISEF que actualmente se desarrollan en cargos G1 o G2 cuya permanencia en la Institución está limitada por el plazo máximo de renovación de los cargos interinos

Esto genera un clima de incertidumbre ya que tras cuatro renovaciones de un año el cargo debe ser vuelto a llamar en interinato o efectividad. La situación es aún más acuciante para los G1, ya que en muchos casos superan los 5 años de egreso por lo que no pueden presentarse nuevamente por el mismo cargo.

El 31/12/2026 es una fecha clave, ya que representa el vencimiento de cargo de muchos docentes. La tabla 4 expresa la cantidad de cargos docentes de G1 y G2 que cesarán en esa fecha.

Tabla 4.
Cantidad de cargos docentes G2 y G1 (interinos) que cesan el 31/12/26 por Departamento Académico

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	GRADO 2	GRADO 1
Prácticas Corporales	23	10
Deporte	24	4
Tiempo Libre y Ocio	12	2
Salud	12	2
Otros (UAG y coordinación)	0	3
Totales	71	21
Porcentajes sobre el total de docentes del grado	43,6	25,6
Porcentajes sobre el total de docentes de ISEF	26,0	7,7

Fuente. Elaboración propia

Del análisis de la tabla surge que

- a partir de la comparación de la información entre la tabla 1 y la tabla 4, se observa que vencen 21 de 82 cargos G1 y 71 de 163 cargos G2 que integran al colectivo docente de ISEF,
- del punto anterior se desprende que más el 33,7 % del cuerpo docente total de ISEF se verá “próximamente” afectado por los límites establecidos por el EPD.

Informe de ampliación para Comisión central de Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 1
 implementación del EPDOct2024.pdf

Si bien parece imposible efectivizar todos estos cargos a la fecha prevista por el EPD - tanto presupuestal como académicamente-, muchos de estos G2 comienzan el proceso de efectivización al cierre de este año y se continuará en los siguientes. Dentro de los cargos G2 que vencen en la fecha indicada, se encuentran los contemplados por la Disposición Transitoria 13. Los Departamentos Académicos tienen identificados con claridad estos casos y vienen avanzando en una recalendarización acordada de los llamados a cargos docentes efectivos, que continuará en los años 2025 y 2026.

Tercer problema. Cargos docentes con cargas horarias no previstas por el EPD

La implementación del EPD exigió que todos los docentes se adscribieran a una franja horaria. El procedimiento seguido implicó que la carga horaria definitiva de varios docentes, quedaran dentro de las franjas que señala el estatuto, aunque con cargas horarias no previstas: 9, 15, 29, etc. Aun así por diferentes mecanismos quedaron incorporados circunstancialmente a la estructura con el objeto de no generar perjuicios a los docentes.

Algunos de estos cargos están obligados a llamarse en efectividad por efecto de la disposición Transitoria 13 (tabla 5) que establece que no puede llamarse el cargo por una carga horaria menor a la actual.

Tabla 5.
Cargos contemplados por la Transitoria 13 del EPD.

TRANSITORIA 13		
Dpto.	Número de cargo	Carga horaria base
Prácticas Corporales	555426	36
	555772	36
	555727	13
	555064	36
Deporte	555069	12
	555045	24
	555700	30
	555756	24
	555766	22
	555909	36
	555805	24
	555631	27
Tiempo Libre y Ocio	555032	13
	555165	21
	555825	26
Salud	555701	11
	555468	23
	555044	20
	555081	20
	555758	29
	555531	27

Fuente. Elaboración propia.

En ese sentido el Instituto se ve obligado a llamar en efectividad los cargos, pero al hacerlo va en dirección contraria a las cargas horarias previstas por el EPD.

Los tres problemas planteados dejan ver diferentes situaciones a resolver, en plazos establecidos y acotados, condicionados por aspectos académicos y presupuestales. No es fácil construir capacidades académicas con un recorrido dentro de la universidad menor a 20 años. Esta relativa reciente incorporación a la Udelar es una condición que impacta en las tradiciones de la formación, ralentizando el desarrollo de los recursos humanos y la preparación para acceder a los diferentes grados académicos de responsabilidad.

Respuestas de la comisión central de adecuación al EPD

Enumeramos los comentarios recibidos verbalmente por la comisión:

- 1) Sobre la falta de desarrollo de la estructura académica nos sugieren mantener la política de desarrollo académico, especialmente para los CENURes, generando redes regionales de trabajo. Sumado a esto puede ser necesario flexibilizar la organización de los núcleos de los departamentos académicos.
- 2) Respecto a los plazos de vencimiento de los cargos G2 y G1 se sugiere:
 - a. Realizar un **plan calendarizado de adecuación al EPD** que permita identificar con claridad los vencimientos de los cargos, discriminando aquellos a llamar a efectividad o, nuevamente, a interinato.
 - b. Atender a que el proceso de calendarización contemple: las proyecciones académicas del servicio (por ejemplo, qué énfasis en la producción de conocimientos se proyecta privilegiar respecto a otros), las demandas de la carrera y las apuestas a procesos de formación de docente que se vienen sosteniendo. Es decir, se sugiere que este proceso sea en el marco de una estructura de cargos docentes flexible que vaya en sintonía con el EPD.
 - c. Valorar la apertura a llamados a cargos G2 para los casos de docentes con cargos G1 y condiciones académicas sostenidas y suficientes. En paralelo se debería revisarse la proyección de llamados a nuevos cargos G1.
 - d. Revisar la organización de la enseñanza del servicio procurando apostar a fortalecer la formación académica de los docentes. Se plantea como alternativa la realización de especializaciones profesionales en una carrera con proyección al campo profesional.
 - e. Recordar la posibilidad de realizar llamados de baja dedicación, grados 3 al 5, en aquellos casos de docentes que poseen capacidad probada mediante experiencia relevante en el ámbito de desempeño y conocimiento solvente y relevante (Art. 14 inciso c.1, EPD, Udelar).
- 3) Para los casos de cargas horarias docentes no previstas por el EPD se indica que se debe realizar los llamados como mínimo por el volumen de horas que estos cargos establecen, aunque no esté contemplado en el EPD.

Dirección de ISEF
Octubre 2024.

	Expediente Nro. 008100-000045-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase a CD.-

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 14/11/2024 12:39:51.

	Expediente Nro. 008100-000011-24 Actuación 6	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 10/02/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO